

RESOLUCION EXENTA N° 015/A, 424
REF.: AUTORIZA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE
JARDÍN INFANTIL CLASICO "PECEZUELOS".

Copiapó, 13 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.259 de 27 de agosto de 2011 que establece Sistema Nacional de aseguramiento de la calidad de Educación Parvularia , básica , media y su fiscalización, Decreto N° 315 de 29 de junio de 2011 que Reglamenta requisitos de adquisición , mantención y perdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia , Básica y Media ; Decreto N° 115 de 17 de febrero de 2011, Resolución 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los (as)Directores(as) Regionales , Resolución Exenta N° 015/ 00016 de 16 de enero de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a doña Maritza Williamson Berenguela como Directora Regional Subrogante; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.
- 2.- Que , a través de Resolución Exenta N° 000672 de 29 de agosto de 2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Atacama con fecha otorga reconocimiento oficial del Jardín Infantil clásico "Pezuelos" , ubicado en Avenida Arica N° 1300, comuna de Caldera .
- 3.- Que, con fecha 28 de agosto de 2017, el Jardín Infantil Alternativo "Pezuelos", código Gesparvu N° 03102010, ubicado en Avenida Arica N° 1300, comuna de Caldera ,inicia funcionamiento con dos niveles: Una sala heterogénea y un nivel medio heterogéneo , con capacidad para 20(veinte lactantes/párvulos) en cada nivel.
- 4.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo que regularice el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil .



RESUELVO:

1° REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO del Jardín Infantil Clásico "PECEZUELOS" código 03102010 a partir del 28 de agosto de 2017.

2° INCORPÓRESE al sistema GESPARVU del Programa 1 el Jardín Infantil Clásico **PECEZUELOS** código 03102010 a partir del 28 de agosto de 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/SPC/ACD/aco

- Subdirección de Planificación y Control de Calidad
- Subdirección Técnica
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes